

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D C, once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2023-00480.

En aras de imprimir celeridad al presente asunto, requiérase por ÚLTIMA VEZ al pagador **CPS COLOMBIA S.A.**, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la recepción de la respectiva comunicación, se sirva informar el trámite dado a los oficios No.744 del 13 de junio y 1274 del 25 de septiembre del 2023, so pena de aplicar las sanciones pecuniarias previstas en el numeral 3 del artículo 44 del C.G. del P, concordante con parágrafo 2 del canon 593 *ibidem*. Por secretaría oficiase de conformidad, adjuntando copia de los citados oficios junto con la constancia de su envío.

De otra parte, obre en autos el citatorio para la diligencia de notificación personal remitido al extremo ejecutado en la dirección Carrera 16 #110-21 Edificio Danubio Apto 203, San Patricio con resultado negativo. Por lo cual, se insta a la parte actora para que adelante las gestiones de notificación de la orden de apremio al extremo demandado en las direcciones Carrera 7#77-07 y/o Carrera 57#119 A-60 Apto 1016 torre 4, CJ Provenza Imperial Lagos de Córdoba de esta ciudad, en la forma prevista por los artículos 291 y 292 del Estatuto Procesal Civil.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

¹Esta providencia se notificó por estado No. 1 de 12 de enero de 2024.

Civil 019

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ad7e936cd8948810f4185af23396fecf1e5926c6c059f3e90e08fcbf7e20457**

Documento generado en 11/01/2024 04:14:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>